

# ***Contabilización de PPA's***

***XII Jornada FAIF – 26/10/2021***



***José Morales Díaz***

*Profesor de la UCM*

*Miembro de la Junta Directiva del Foro Aeca de*

*Instrumentos Financieros (FAIF)*



# Contenido del documento

---



**1. Introducción a los PPAs**

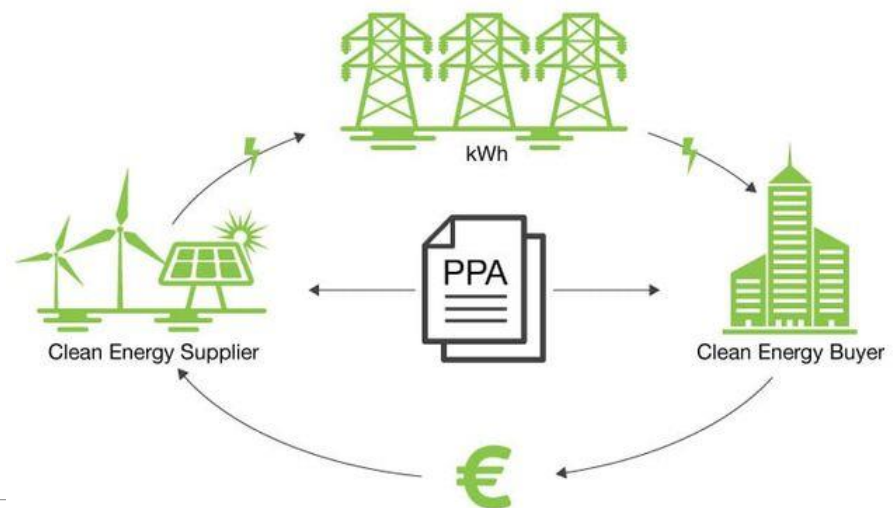
**2. Tratamiento contable**

**3. Valoración**

# PPA (*Power Purchase Agreement*)

---

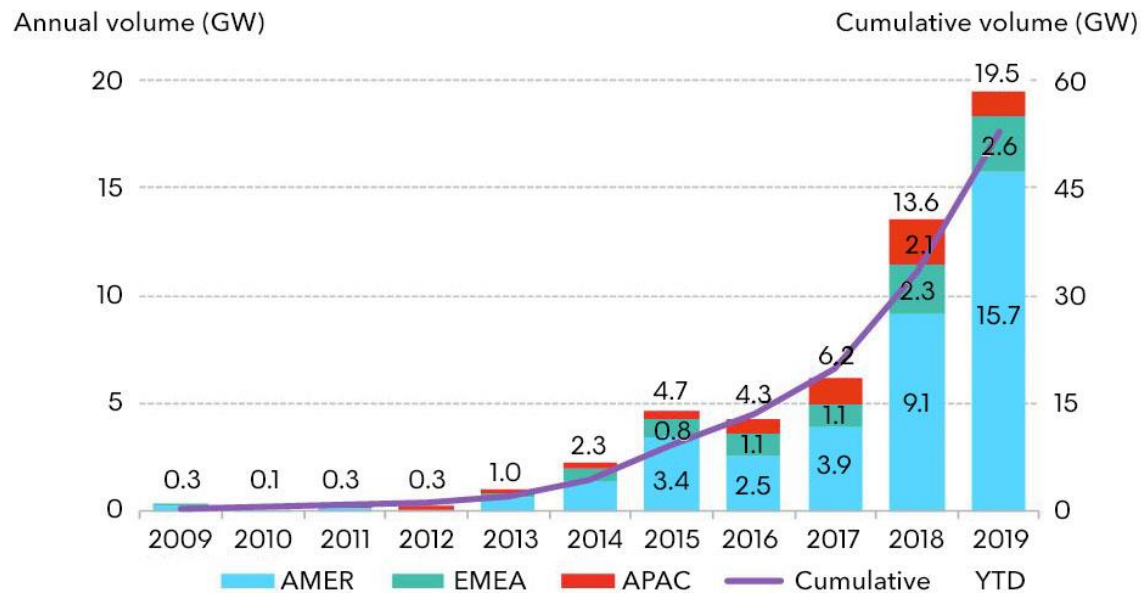
- ▶ Un PPA es básicamente un acuerdo de compraventa de energía limpia a largo plazo desde un activo concreto y a un precio prefijado entre un desarrollador renovable y un consumidor (por lo general, empresas que necesitan grandes cantidades de electricidad) o entre un desarrollador y un comercializador que revenderá la energía.
- ▶ Esto es, se trata de un contrato legal entre el generador de la energía (la planta / activo) y el comprador de la misma. El plazo suele situarse entre 5 y 20 años. Este tipo de contratos juega un papel muy importante en la financiación de los activos de generación de energía.
- ▶ A veces la planta se construye cerca del comprador (una fábrica, por ejemplo).
- ▶ El generador de la energía (el dueño de la planta) es en muchas ocasiones un vehículo cuya única actividad es la planta.



# PPA (*Power Purchase Agreement*)

- Crecimiento de los *Corporate PPA* (para empresas) hasta 2019 (Fuente: <https://about.bnef.com/blog/corporate-clean-energy-buying-leapt-44-in-2019-sets-new-record/>)

**Figure 1: Global corporate PPA volumes**



Source: BloombergNEF. Note: Data are through 2019, reported in MW DC capacity. Onsite PPAs are not included. Australia sleeved PPAs are not included. APAC number is an estimate. Pre-market reform Mexico PPAs are not included. These figures are subject to change and may be updated as more information is made available.

# PPA (*Power Purchase Agreement*)

---

- ▶ **El contrato PPA regula todos los detalles del suministro durante el plazo del mismo:**
  - ▶ Horario y fechas de la entrega de la energía.
  - ▶ Capacidad (Mwh)
  - ▶ Penalizaciones en caso de incumplimiento.
  - ▶ Precio de la electricidad.
    - ▶ Fijo.
    - ▶ Variable (en función del precio de Omie)
    - ▶ Variable con barreras (cap / floor).
    - ▶ Una combinación de los anteriores.

# PPA (*Power Purchase Agreement*)

---

- ▶ **Tipos de PPA offsite en función del punto de entrega (Fuente: [www.lberdrola.com](http://www.lberdrola.com)):**
  - ▶ **PPA Físico.** El desarrollador vende la energía renovable a un cliente final a través de una comercializadora, la cual suministra tanto la energía procedente del parque como la energía faltante procedente de su porfolio de generación. A fin de mes, el cliente recibe una sola factura por el 100 % de su consumo, ya provenga del parque renovable bajo PPA, energía SPOT o energía cerrada en mercado a plazo.
  - ▶ **PPA Virtual.** El cliente cierra el precio de la energía directamente con un desarrollador renovable (precio PPA). Por otra parte, contrata su suministro eléctrico con la comercializadora de su preferencia. A fin de mes, el cliente recibe de la comercializadora una factura resultado de su consumo físico de energía. Asimismo, recibe otra liquidación proveniente del desarrollador con el resultado del ajuste por diferencias entre el precio SPOT y el precio PPA acordado. Adicionalmente, el desarrollador transferirá las garantías de origen generadas por el parque al cliente final.

# Contenido del documento

---



1. Introducción a los PPAs

2. Tratamiento contable

3. Valoración

# Tratamiento contable

---

- ▶ El aspecto contable más relevantes de los PPAs suele ser el siguiente:
  - ▶ ¿El PPA se contabiliza como un derivado (en el alcance de la NIIF 9) o como un contrato a ejecutar (*executory contract*)?
    - ▶ Si se contabiliza como un derivado, en cada fecha de balance el contrato debe reconocerse por su valor razonable. En principio, el cambio de valor de un cierre a otro se reconoce en la cuenta de resultados (a no ser que se aplique el modelo de contabilidad de coberturas de flujos de efectivo, en cuyo caso, el cambio de valor se difiere temporalmente contra Patrimonio Neto).
  - ▶ Si se contabiliza como contrato a ejecutar, no se registra nada en contabilidad hasta la ejecución (esto es, hasta que se ejecuta la compra o la venta de la energía).
    - ▶ El único caso en el que existiría un efecto contable anterior a la ejecución en caso de “contrato oneroso”.

***Derivative***

***Executory Contract***

- ▶ Otro aspecto también relevante (pero que no analizaremos) es si el PPA entra dentro del alcance de la NIIF 16 (esto es si se trata de un arrendamiento).



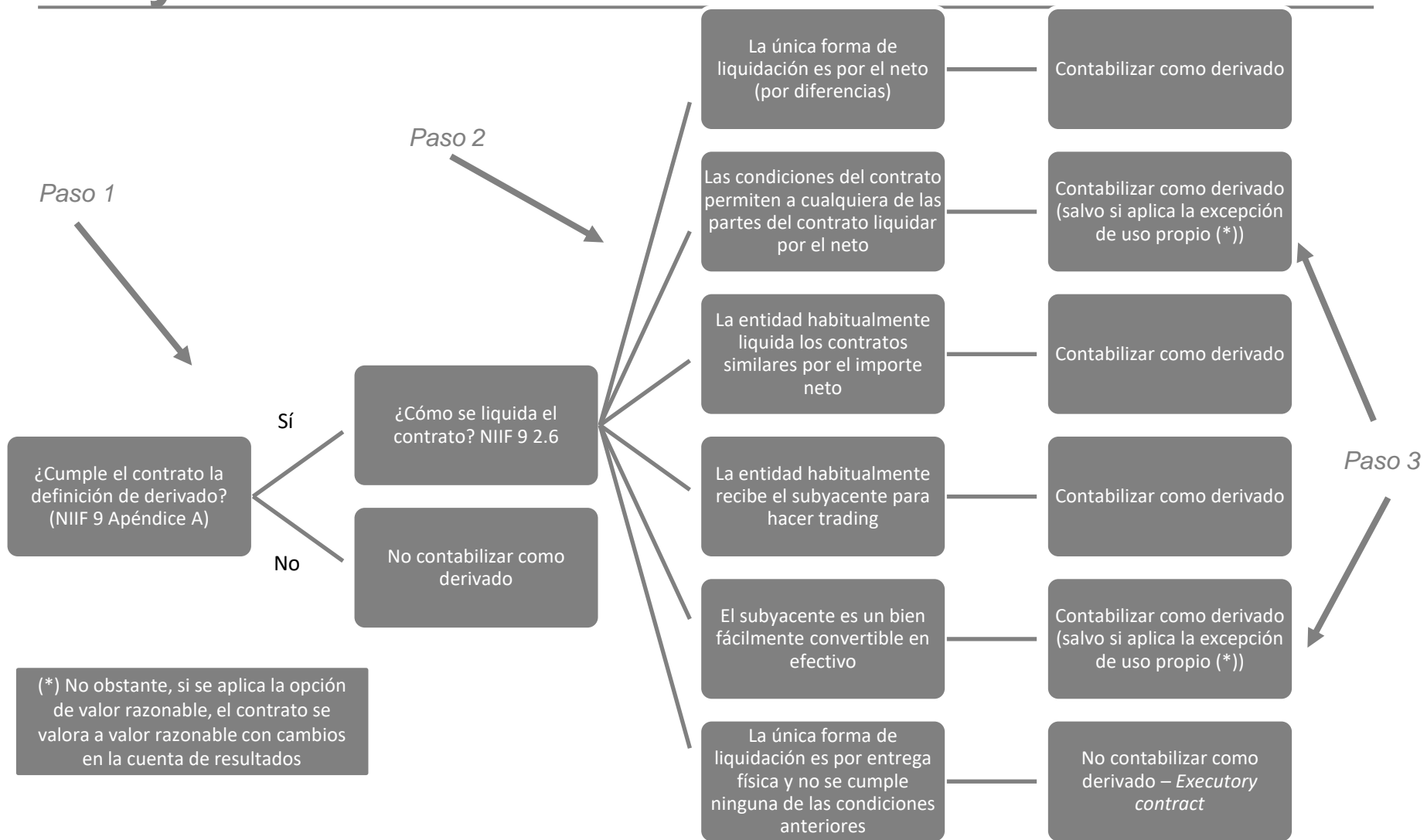
# Alcance de la norma

---

- ▶ **A continuación estudiaremos en qué casos un contrato sobre un subyacente no financiero (en nuestro caso electricidad) se considera como un derivado financiero desde un punto de vista contable. Esto es, hasta que punto dicho contrato entra dentro del alcance de la norma de instrumentos financieros (NIIF 9 en el caso de las NIIF).**
- ▶ Esta regulación del alcance es igual en NIIF 9 que en NIC 39 / PGC. Esto es, la NIIF 9 no introdujo cambios en esta parte de la normativa.
- ▶ Básicamente el análisis puede dividirse en tres pasos:
  - ▶ **Paso 1: ¿Cumple el contrato la definición contable de derivado?**
  - ▶ **Paso 2: ¿Se liquida el contrato por “diferencias” (tal y como la normativa entiende este término)?**
    - ▶ Esta es una de las claves de la regulación. Para la NIIF 9 un contrato sobre un elemento no financiero puede asimilarse a un instrumento financiero cuando se liquida por “diferencias”.
    - ▶ Como veremos, la NIIF 9 entiende por liquidación por “diferencias” varios conceptos (y no solamente liquidación en efectivo en sí). Por ejemplo, por el mero hecho de que el subyacente se considere líquido ya existe liquidación por “diferencias” (a pesar que de la liquidación real sea en efectivo).
  - ▶ **Paso 3: ¿Debe aplicarse la excepción de uso propio (*own use exception*)?**
    - ▶ A pesar de que determinados contratos se liquiden por “diferencias” y, en principio, se considerarían derivados, la NIIF 9 los vuelve a excluir del alcance por la llamada “excepción de uso propio”. Si no existiera esta excepción, numerosas empresas no financieras deberán contabilizar gran parte de sus operaciones como derivados.

# SCOPE

# Alcance de la norma: derivados sobre subyacentes no financieros



# Excepción de uso propio (Paso 3)

---

- ▶ Esta excepción se aplica a contratos que pueden liquidarse por diferencias o cuyo subyacente es muy líquido siempre que:
  - ▶ 1) Se vaya a producir la recepción o entrega del elemento no financiero.
  - ▶ 2) El contrato se haya firmado para cubrir las necesidades de compra, venta o utilización de la empresa.
  - ▶ 3) No exista una “**práctica pasada**” de liquidar por neto “**contratos similares**” o de hacer trading con el subyacente.
  
- ▶ Ejemplos:
  - ▶ Una compañía que fabrica cables compra cobre a plazo para utilizarlo en su proceso productivo.
  - ▶ Una compañía que genera electricidad compra gas a plazo para utilizarlo en su proceso de generación.
  - ▶ Una compañía aérea firma un contrato de compra de queroseno a largo plazo con su proveedor.
  
- ▶ En la práctica, la segunda y tercera condición pueden ser complejas de analizar.

# Conclusión

---

- ▶ **En general (aunque es necesario analizar cada caso):**

- ▶ **El PPA se considera derivado si:**

- ▶ Es “virtual” (se liquida por diferencias).

- ▶ Es “físico” pero no se aplica la “excepción de uso propio” (por ejemplo, la Entidad se dedica a trading de *energía*).

- ▶ **El PPA se considera *executory contract* si:**

- ▶ Es “físico” y se puede aplicar la “excepción de uso propio”

- ▶ **Además, si el PPA se considera *executory contract*:**

- ▶ Es necesario analizar si existen derivados implícitos separables (*caps* o *floors* en dinero, referencias a precios no relacionados, etc.).

- ▶ Es necesario analizar si cumple la definición de arrendamiento bajo NIIF 16

# Contenido del documento

---



1. Introducción a los PPAs

2. Tratamiento contable

3. Valoración

# Valoración

---

- ▶ En caso de que el PPA se considere derivado desde un punto de vista contable, será necesario estimar el valor razonable en cada cierre contable.
  
- ▶ Existen diversos tipos de PPA y, por tanto, diversos modelos aplicables de valoración.
  - ▶ PPA lineales (compraventa a precio fijo).
  
  - ▶ PPA con opcionalidades
    - ▶ Opción de venta a un precio fijo (opción *put*), opción de compra a precio fijo (opción *call*), túneles (*collar*), PPA lineales con barreras, etc.
  
  - ▶ PPA lineales durante un plazo y con opcionalidades durante otro plazo.

# Valoración

---

- ▶ **A la hora de llevar a cabo la valoración, en la práctica están surgiendo los siguientes aspectos subjetivos sobre los que hay falta de consenso:**
  - ▶ Curvas del precio de la electricidad a largo plazo (precios *forward*).
    - ▶ Solamente existen precios líquidos para los plazos más próximos.
    - ▶ Con relación a los precios a más largo plazo existen varias posibilidades: utilizar los precio de OMIP (sin liquidez), utilizar curvas creadas por consultores especializados.
  - ▶ Volatilidad en las opciones.
    - ▶ Los precios de la electricidad tienen una volatilidad muy alta actualmente esto provoca que el valor temporal de las opciones sea muy alto.
  - ▶ Diferimiento del Day 1 P&L

# Contabilidad de coberturas

---

- ▶ Una posibilidad, si el contrato se considera derivado, es aplicar contabilidad de coberturas (tanto desde el punto de vista del comprador como del vendedor de la energía). Podrían surgir los siguientes problemas en este caso:
  - ▶ Consideración de la compraventa futura como “altamente probable” (sobre todo en los casos en los que se vende en función de la producción de una única planta).
  - ▶ Consideración del contrato como una opción vendida neta.
  - ▶ Retrasos en el comienzo de la producción de la planta.



**Contact:**



***José Morales Díaz***

**Profesor de la UCM**

**Jose.morales@ucm.es**